



H. Cámara de Senadores
Provincia de Mendoza

RESOLUCION H-Nro. 00709

Mendoza, 18 de diciembre de 2025

VISTO:

El expediente N° 15543 mediante el cual se solicita la contratación de combustible para los vehículos oficiales de la H. Cámara de Senadores; y

CONSIDERANDO:

Que glosa nota de requerimiento N° 67369 de fecha 15/10/2025 la cual reza “CONTRATACIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS OFICIALES DE LA H. CÁMARA DE SENADORES” hasta la suma de pesos cinco millones (\$5.000.000). El mismo fue generado por la Dirección de TIC, Infraestructura y Servicios Generales, y autorizado por el Sr. Secretario Administrativo de este H. Cuerpo;

Que obra volante de imputación preventiva N° 58740 de fecha 24/10/2025 por la suma de pesos cinco millones (\$5.000.000). El mismo se encuentra suscripto por el Director de Contaduría de esta H. Cámara;

Que glosa nota emitida por la Dirección de Habilitación, Compras y Suministros del Senado por medio de la cual se solicita a esta Secretaría Legal y Técnica la emisión de norma legal unificada de autorización y adjudicación de la presente contratación, para el proveedor YPF S.A., con CUIT 30-54668997-9, en virtud de no discontinuar el servicio. Explica que paralelamente a la mencionada solicitud, se ha requerido adhesión al nuevo convenio marco N°10606-23-AM25 “Licitación Pública de Acuerdo Marco para Servicios de Gestión de Suministro de Combustible y Telemetría Vehicular con parámetros de tecnología de IA,” celebrado y perfeccionado por la Dirección General de Contrataciones de la Provincia Mendoza. Finalmente, manifiesta que teniendo en cuenta que en esta oportunidad el proveedor YPF S.A no presentó oferta, y a fin de contar con el



H. Cámara de Senadores
Provincia de Mendoza

RESOLUCION H-Nro. 00709

Mendoza, 18 de diciembre de 2025

servicio hasta concretar la migración y adhesión con el actual proveedor adjudicado, Edenred Argentina S.A., es que se solicita norma legal encuadrada bajo art.144 inc. d) de la ley 8706 y su Decreto Reglamentario 1000/2015, sin necesidad de publicación previa, conforme lo autoriza la disposición n° DI-2025-07936888-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF de adjudicación en proceso n° 10606-0022-LPU25 emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas de Mendoza, con fecha 03/10/2025;

Que obra copia de la resolución N° 540 de fecha 28/10/2025 en la que se resuelve “AUTORIZAR Y ADJUDICAR la contratación directa N° 3008/2025 provisión combustible para los vehículos oficiales de la H. Cámara de Senadores al proveedor YPF S.A. CUIT n° 30-54668997-9 por la suma de pesos cinco millones con 00/100 (\$5.000.000) hasta la fecha 31/12/2025”;

Que obra orden de compra N° 6760 de fecha 30/10/2025 a nombre de YPF S.A. por la suma de pesos cinco millones (\$5.000.000), la cual se notificó al proveedor vía correo electrónico el día 03/11/2025;

Que glosa volante de imputación preventiva N° 58762 de fecha 09/12/2025 por la suma de pesos cuatro millones (\$4.000.000) suscripto por el Director de Contaduría de esta Honorable Cámara de Senadores;

Que obra dictamen legal emitido por Secretaría Legal y Técnica;

Que la adquisición objeto de la presente contratación se realiza en función de lo establecido por el art. 144, inc. d y concordantes de la ley de administración financiera N° 8706 y su decreto reglamentario;

Que el artículo 61 del Reglamento Interno de la H. Cámara de Senadores, faculta al Vicegobernador de la Provincia, en su carácter de Presidente del Senado, a tomar todas las medidas necesarias a fin de ordenar todas las adquisiciones que deba hacer la Cámara;

LA PRESIDENTE DEL H. SENADO



H. Cámara de Senadores
Provincia de Mendoza

RESOLUCION H-Nro. 00709

Mendoza, 18 de diciembre de 2025

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1: AMPLIAR la contratación directa N° 3008/2025 “provisión combustible para los vehículos oficiales de la H. Cámara de Senadores” al proveedor YPF SA CUIT N° 30-54668997-9 por la suma de pesos cuatro millones (\$4.000.000) hasta la fecha 31/12/2025.

ARTÍCULO 2: AUTORIZAR a la Dirección de Habilitación, Compras y Suministros y a la Dirección de Contabilidad de la H. Cámara de Senadores a realizar todos los actos administrativos necesarios a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.

ARTÍCULO 3: COMUNICAR, NOTIFICAR e INSERTAR la presente en el libro de Resoluciones de la Presidencia.

Firmado digitalmente por: PRIORE
MOYANO Pablo Antonio
Fecha y hora: 18.12.2025 21:45:47

Firmado digitalmente por: CASADO
Hebe Silvina
Fecha y hora: 18.12.2025 21:54:20